

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.189
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho**

**Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

**LEY MUNICIPAL ABROGATORIA A LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
Nº 188 DE 16 DE JUNIO DE 2016**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LA PAZ:**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- Es objeto de la presente Ley Municipal, abrogar la Ley Municipal Autónoma Nº 188 de 16 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (ABROGACIÓN).- Se abroga la Ley Municipal Autónoma Nº 188 de 16 de junio de 2016 que aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado junio 2016 y el Presupuesto Reformulado junio 2016 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Sitr@m 189
LARH/SRM
lrvt/gmendoza

Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ